



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección

Decreto Municipal N° 007318

Mat.: Apruébese Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Monte Patria, "FONDEVE 2022".

Monte Patria, 20 de abril de 2022.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República.
- D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2000.
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Concejo Periodo 2021-2024.
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha de 24 de Junio de 2021 que proclama elección de Concejales por un período legal de cuatro años (2021-2024)
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre del 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías.
- Decreto Alcaldicio N° 9.810 de fecha 27 de Julio de 2021, que nombra como Administrador Municipal a la Srta. OLGA BARRAZA CORTÉS.
- Decreto Alcaldicio N°18.550 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022.
- Decreto N° 7317 de fecha 20 de abril 2022 que aprueba modificaciones a la Ordenanza General sobre otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Monte Patria.
- Certificado N° 37 de Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de abril 2022, que aprueba las bases de postulación Proyectos para optar al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2022.
- Ley N° 19.418, sobre de Junta de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias.
- Dictamen N° 3429 del año 2003, que norma el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- El otorgamiento, implementación, funcionamiento y ejecución del "Fondo de Desarrollo Vecinal", de conformidad lo dispone el Decreto N° 58, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 2.- En acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 19 de abril de 2022, que aprueba Modificación a la Ordenanza General sobre otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Monte Patria(FONDEVE 2022).
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 7317, de fecha 20 de abril de 2022, que aprueba Modificación la Ordenanza General sobre otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Monte Patria (FONDEVE 2022)

DECRETA:

- 1.- **APRUEBASE**, bases del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2022", para optar a las postulaciones año 2022, cuyo texto es el siguiente:

BASES POSTULACIÓN PROYECTOS PARA OPTAR A FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2022

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar al Fondo de Desarrollo Vecinal 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 58 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, adicionalmente el dictamen N° 3429 del año 2003 de la Contraloría General de la República.

Este Fondo será administrado por el municipio de Monte Patria y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

El Marco presupuestario para el año 2022 para financiamiento de iniciativas por el Fondo de desarrollo vecinal es de \$35.000.000.-

El Fondo de Desarrollo Vecinal, tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos, contribuyendo a fortalecer los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad beneficiaria.

1º ¿Quiénes pueden postular para ser beneficiarios de este proyecto y Quiénes pueden ser beneficiarios de este proyecto?

Podrán acceder a este Fondo todas las Juntas de Vecinos, con **personalidad jurídica vigente, regidas por el Decreto 58, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418**, de la Comuna de Monte Patria y que no hayan sido beneficiadas con fondos de subvención para ser ejecutados en el año 2022. **Asimismo, podrán postular Organizaciones Comunitarias Funcionales regidas por la misma norma**, siempre que la presentación de su proyecto se realice por medio de una junta de vecinos de la unidad vecinal o de la (s) localidades en que ejerzan funciones, y cuya personalidad jurídica se encuentre vigente. De manera excepcional y sólo en el caso de no encontrarse vigente la junta de vecinos del territorio, el proyecto podrá ser presentado y patrocinado por otra junta de vecinos cercana al territorio donde tiene su accionar la organización funcional.

La junta de vecinos de un territorio que haya patrocinado o presentado el proyecto para una organización funcional beneficiaria no quedará impedida de presentar su propia iniciativa.

- Además de tener personalidad jurídica vigente, deben estar inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos. (www.registros19862.cl)

2º ¿Qué tipo de Iniciativas Financia este Proyecto?

Este proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento:

TIPO DE PROYECTOS		MONTO MAXIMO POSTULAR A
LINEA 1	Accesibilidad	\$1.000.000
LINEA 2	Mejoramiento de Infraestructura	\$1.000.000
LINEA 3	Equipamiento	\$500.000
LINEA 4	Mejoramiento de Áreas Verdes	\$500.000
LINEA 5	Prevención de consumo y seguridad pública	\$500.000
LINEA 6	Talleres y capacitación	\$500.000

Línea N°1: Accesibilidad: Se financiarán iniciativas orientadas a generar o mejorar acceso a espacios públicos o sedes comunitarias con mirada inclusiva, en especial centrados en las dificultades de participación y uso de espacios públicos de las personas en situación de discapacidad. Si el espacio público corresponde a un área verde deberá contar con carta de respaldo del Municipio para poder hacer las modificaciones comprometidas (se adjunta anexo de ideas en la línea de accesibilidad). Se debe adjuntar igualmente croquis simple de la obra a realizar

LINEA N°2: INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO: En esta Línea las organizaciones podrán presentar proyectos de mejoramiento e infraestructura de espacios comunitarios, debiendo además presentar programa participativo de uso del espacio de 1 año calendario. Se debe adjuntar igualmente croquis simple de la obra a realizar.

- ✓ Instalación y cambio de grifería y artefactos de baño;
- ✓ Pintura interior y exterior;
- ✓ Instalación, reparación o cambios de puertas y ventanas;
- ✓ Instalación, reparación y cambio de piso;
- ✓ Instalación, reparación y cambio de cielo y cubierta;
- ✓ Forro interior;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de protecciones de seguridad en ventanas y puertas;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de pérgolas sin cubierta;
- ✓ Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral(*)
- ✓ Ordenamiento territorial (numeración de las casas)
- ✓ Solo en el caso de Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral se debe solicitar certificado de informaciones previas, que señale las especificaciones a considerar (altura, transparencia, etc.)
- ✓ Otras obras relacionados con mejoramiento

LINEA N°3: EQUIPAMIENTO: en esta línea las organizaciones podrán postular proyectos destinados a la compra de Mobiliario, debiendo demostrar con fotografías que cuentan con espacio donde será utilizado y que además estos bienes tendrán un uso permanente dentro de la organización debiendo enviar programa de las actividades a realizar dentro de un año calendario. Dentro del equipamiento se considera:

- ✓ Compra de equipos generadores de electricidad;
- ✓ Container donde se utilicen como espacios destinados exclusivamente al uso de la organización;
- ✓ Sillas, Mesas etc.
- ✓ Otros equipamientos que sean afines a los objetivos de la organización, debiendo contar con espacio donde dejar los insumos adquiridos.

LINEA 4: Mejoramiento de Áreas Verdes (Medio ambiente): Se consideran iniciativas orientadas a mejorar las áreas verdes de los territorios, considerando dentro de ellas igualmente aquellas orientadas al uso eficiente del agua o que tengan presenten aspectos de la emergencia hídrica . Se debe adjuntar igualmente croquis simple de la obra a realizar

LINEA 5: Prevención del consumo y Seguridad Pública: Se consideran iniciativas orientadas a acciones que promuevan la prevención del consumo de drogas en el territorio y/o mejoramiento de la percepción de seguridad de los vecinos.

LINEA 6: Talleres y Capacitación: Se consideran iniciativas orientadas al desarrollo de talleres y capacitación en diferentes materias que permitan fortalecer a vecinos (as) en una mejor convivencia, o el desarrollo de diferentes habilidades y destrezas.

3º Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de Financiamiento y no se incluirán dentro de los costos gastos de operación lo siguiente: (Ejemplo pago luz, agua, teléfono, honorarios, etc.)

4º ¿Cuánto es el monto que se puede solicitar por proyecto?

Para todas las organizaciones que presenten proyectos tendrán un tope máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos) para las líneas 3,4, 5 y 6; para las líneas 1 de Infraestructura y línea 2 de accesibilidad en monto máximo será de \$ 1.000.000

5º ¿Cuál es el plazo de duración de los proyectos?

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución máxima de 4 meses, contados desde la entrega de los recursos. De forma excepcional y por motivos fundados, el Concejo Municipal podrá autorizar una prórroga, por el tiempo que este determine.

6° ¿Qué documentos se deben presentar al momento de la postulación?

- Formulario de Postulación uno en original completo y dos fotocopias, los demás documentos solo deben venir en una copia.
- Certificado de vigencia del directorio, otorgados por Registro Civil y/o Secretaría Municipal
- Carta de presentación del proyecto, dirigida al Señor Alcalde, firmada por la Directiva (Secretario, Tesorero y Presidente) , en el caso de corresponder a Organización Funcional la carta igualmente deberá registrar la Firma de Presidente (a) y Secretario (a) de la Junta de Vecinos (anexo).
- Carta de Patrocinio y presentación de la Junta de Vecinos del Territorio, en caso de que la postulación corresponda a una organización funcional (anexo a formulario de proyecto)
- Copia Simple del Rol Único Tributario.
- Copia simple de libreta de ahorro bancaria o cualquier otro instrumento de esta naturaleza que esté a nombre de la organización solicitante y que se logre identificar el número de cuenta.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal, Tesorero (a) y Secretario (a) de la organización beneficiaria.
- Copia simple del acta de asamblea, firmada respectivamente por al menos un 20% de los socios activos declarados por la Organización, respetando los AFORO según Pandemia. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización.
- Cuando el proyecto recaiga sobre plazas, parques, áreas verdes, deberá adjuntarse al proyecto una carta de autorización para el uso de espacio público, asimismo la organización deberá presentar carta compromiso acerca del cuidado y conservación que dará con sus asociados a este espacio (anexo al formulario de proyecto)
- Carta de aportes propios equivalente y no inferior al 20% del monto solicitado al Fondo. Para postular al FONDEVE la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo, se aceptará como prestación valorizada sólo la mano de obra o recurso humano, debiendo adjuntar cartas compromisos de quienes realizarán los trabajos como aporte al proyecto. El monto de aporte inferior al 20% el proyecto será declarado inadmisibile.
- Toda organización debe presentar un correo electrónico, será causal de inadmisibilidad sino se cuenta con él.
- La Organización deberá presentar una cotización por cada tipo de gasto solicitado en el proyecto.
- Certificado de receptores Públicos actualizado (<https://www.registros19862.cl/>).
- Croquis simple de la obra a realizar (LINEAS 1,2 Y 4)
- Cuando se trate de proyectos que van en beneficio de mejorar o reparar un inmueble, deberá acompañarse, uno de los siguientes documentos :
 1. Copia de comodato, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria;
 2. Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.
 3. Copia de contrato de arrendamiento, en su caso, conjuntamente con la autorización notarial del propietario del inmueble que otorga su consentimiento a postular su propiedad.
 4. Certificado de Litigio(En caso que fuese necesario)

7º ¿Cómo se seleccionarán los proyectos?

Para efectuar la preselección de los proyectos existirá una comisión técnica integrada por Directora Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, Profesional de Dideco con responsabilidad administrativa y Director de SECPLA o quien le subrogue. La función de este equipo técnico será evaluar los proyectos presentados, conforme a los criterios de admisibilidad y requisitos técnicos. El Equipo Técnico calificará los proyectos recepcionados de acuerdo a Pauta de Evaluación; el puntaje final será determinado a partir de dicha pauta, además deberá revisar que los organismos postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. Asimismo, le corresponderá a esta comisión, verificar que los proyectos se enmarquen dentro de las líneas de acción y objetivos de las presentes bases. Posteriormente se elaborará informe técnico que da cuenta de los proyectos y evaluación obtenida conforme a pauta de evaluación, informe que será remitido a Honorable Concejo Municipal a fin de someterlo a su determinación final.

Los resultados serán entregados en el mes de Junio del 2022.

Todos los proyectos seleccionados contarán con proceso de supervisión técnica, durante la ejecución del mismo.

Requisitos de Admisibilidad:

1	Proyecto presentado en el formato único otorgado por la Municipalidad, original y dos copias (de presentar solo un formulario quedará fuera de base), se sugiere el llenado digital del formulario
2	Documentación solicitada completa (no se recibirán documentaciones entregadas en forma parcial), se considera documentación completa contar con todos los documentos indicados en el punto 6. Esto incluye que el formulario del proyecto debe estar llenado en su completitud, no se aceptarán formularios con vacíos, esto incluye nombre del proyecto, los formularios deben estar debidamente firmados. Las cartas con las respectivas firmas sin vacíos.
3	Vigencia de personalidad jurídica de la organización.
4	Presupuesto solicitado al Municipio no supera el máximo de lo definido para cada línea de acción
5	Institución u organización con rendiciones al día y sin observaciones de rendiciones
6	Aporte propio igual o superior al 20%
7	Proyecto postula a las líneas de financiamiento definidas en las bases

Observación: Respecto al punto Número 5, la Directora de Desarrollo Comunitario, remitirá un Oficio a la Directora del DAF con el listado de las Organizaciones postulantes, a fin de que un plazo de 2 días, esta emita documento que indique situación respecto a las rendiciones, para aquellas que se indique con rendición pendiente u observada no pasará a la etapa de evaluación técnica.

Requisitos Técnicos: TABLA DE PODERACIÓN/PUNTAJE

N°	FACTOR DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
1	Proyecto que colabore directamente con las labores del Municipio.	10
2	Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad. Criterios: -Solo socios: 5 puntos -Alcance todo el territorio: 7 puntos -Alcance más de un territorio: 8 puntos -Alcance comunal: 10 puntos	10
3	Proyecto que se integre a una sola línea de acción.	10
4	Coherencia Interna del Proyecto (Problema, solución, impacto, descripción del proyecto, objetivos, productos; obstaculizadores, facilitadores) Criterios: Alta coherencia: 20 puntos Mediana coherencia: 15 puntos Baja Coherencia: 10 puntos No es coherente : 0 puntos	20
5	Ajustes a los plazos de ejecución (cronograma proyecto)	10
6	Proyecto presenta programa de uso del equipamiento o infraestructura a un año, de manera participativa (línea de infraestructura y equipamiento)	10
7	Porcentaje de aporte propio superior al 20% (consistencia en el formulario y carta presentada)	5
8	Organización participa del proceso de capacitación Fondev	10
9	Proyecto que integra a grupos de interés : adultos mayores, personas en situación de discapacidad, mujeres, niños, niñas y adolescentes	10
10	Organización postulante por primera vez	5

-Se entregarán puntajes máximos a quienes cumplan con el requisito técnico establecido en un 100%

-Se descontarán puntajes conformes a las inconsistencias presentadas en el proyecto, conforme a cada uno de los requisitos técnicos

8º ¿Cuáles son los plazos de presentación de proyectos?

- El plazo máximo de presentación de proyectos será desde **el día lunes 25 de abril al martes 31 de mayo del 2022 hasta las 12:00 horas, en la Oficina de Partes del Municipio**, presentando la documentación original y dos copias las que serán debidamente foliadas al momento de la recepción, por la funcionaria a cargo, entregando un certificado a la organización que acredite, el nombre de la Organización el Fondo al cual postula y los números de folio de los documentos recibidos , No se recibirán proyectos fuera de este plazo. Una vez recibido y foliados procederá la funcionaria de la Oficina de Partes a ingresar los antecedentes en sobre para ser derivado posteriormente a Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- **En la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO) NO se decepcionarán proyectos en las fechas indicadas, para mayor transparencia.**

Observación: Se establecerá un plazo de preguntas y respuestas, respecto a dudas relacionadas con las bases o formulario de presentación de proyectos, las cuales podrán ser realizadas al mail de ricardopenna@mpatria.cl o bien en las distintas Oficinas Municipales del territorio, el plazo de consultas es entre el 25 al 30 de abril del 2022.

Igualmente se realizará un proceso de capacitación respecto al Fondo de desarrollo Vecinal, obteniendo puntaje la organización que participe de este espacio, el cual será acreditado por la nómina de asistencia a la jornada.

9° ¿Cómo se darán a conocer los resultados del proyecto?

- Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal apruebe en sesión de Concejo, finalmente los proyectos a ser financiados para el año 2022.
- La adjudicación de los recursos a las organizaciones beneficiarias, será a través de notificación personal o publicación de nómina de seleccionados en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficinas Municipales y, en todo caso, mediante la página web municipal y su cuenta Facebook.

10° ¿Cuáles serán las etapas de los proyectos y como la comunidad exhibirá los resultados?

- Se Desarrollará en primer lugar una etapa de preparación en la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.
- Se desarrollará un proceso de discusión y orientación de la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.
- El Municipio definirá de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.
- El Municipio está facultado para cruzar la información de beneficios otorgados a las organizaciones en otras instancias, con el fin de definir si es oportuna la entrega de los Fondos de Desarrollo Vecinal.
- Se depositarán los fondos en la cuenta de ahorro de la organización, a fin de que queden dispuestos para la ejecución de su iniciativa.
- Se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto.
- Una vez terminado el proyecto la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, el que será analizado durante el proceso de capacitación. Además tendrá que desarrollar un informe detallado que de cuenta de las acciones desarrollada.
- Será obligatoria la invitación a los concejales y el Alcalde, a las actividades financiadas por este fondo, y en caso de ser materiales se deberá incorporar el uso de la imagen corporativa del Municipio.

11° NO SE ACEPTARÁN LAS POSTULACIONES: Por organizaciones que se encuentren en las siguientes situaciones:

- JUNTAS DE VECINOS U ORGANIZACIONES TENGAN SU DIRECTIVA VENCIDA, EXCEPTUANDO AQUELLAS CUYO PLAZO DE VIGENCIA FUE EXTENDIDO POR LA LEY N° 21.239 QUE EXTIENDE EL PLAZO HASTA JUNIO DEL 2022
- LAS ORGANIZACIONES QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN REGISTRO DE RECEPTORES DE FONDOS PUBLICOS.
- LAS ORGANIZACIONES QUE NO PRESENTEN SU PROPUESTA EN FORMATO FONDEVE 2022
- LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN RENDICIONES PENDIENTES U OBSERVADAS DE RECURSOS MUNICIPALES RECIBIDOS POR SUBVENCION O FONDEVE
- ORGANIZACIONES FAVORECIDAS CON FONDOS DE SUBVENCIÓN 2022.

ANEXO IDEAS PARA PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD

Accesibilidad discapacidad física:

- **Rampa portátil**, plegable con dos hojas, con manija ergonómicas 100 kg. En soporte.
- **Rampas fijas (de construcción)**: Se debe considerar el largo de la rampa, no puede superar 1.50 de largo, puede ser hasta 2.50 de ancho, no puede superar una inclinación del 12%, en su mayor longitud, debe ser demarcada con un piso referencial antideslizante, 60 cm antes de su inicio.
- **Rampa transversal**; esta debe tener no más de 2% de inclinación, este debe tener un piso antideslizante, para evitar caídas y ambos lados en toda su longitud contará con un bordillo de protección de 12 cm altura, para evitar descarrilamiento de sillas de ruedas.
- **Barandas dobles (baranda que se utilizan para personas que usan sillas de ruedas y bastón principalmente)**; Se utiliza en rampas de longitud máxima, 1.50m, incorporación de zona de descanso y con la inclinación no más de 12% de inclinación. Además, se debe considerar el color amarillo como señalizaciones visual considerado como precaución, tanto en barandas, pisos podo táctiles y piso referencial y antideslizante.
- **Pasamanos**; Estos deben estar firmemente instalados al suelo o muros, su diámetro es de 3,5 cm. a 4.5 cm. y separado del muro a 5cm. Su superficie debe ser continua, sin cantos filosos, ni superficies rugosos que impidan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Se debe evitar uso de material que absorbe el frío o el calor.
- **Símbolo de accesibilidad**; Se debe incorporar señal gráfica de accesibilidad universal (imagen de logo de accesibilidad universal, persona en silla de ruedas con fondo azul y dibujo blanco). Las medidas de esta imagen es de 15 cm.
- **Puertas accesibles**; Estas deben tener un ancho de 90 como mínimo, si estas son dobles, su medición debe ser 1.20 de ancho como mínimo, estas deben tener una apertura hacia afuera, esto para no limitar el espacio a utilizar dentro de los baños.
- **Baños**; Se debe considerar inicialmente que el piso de los baños sea antideslizante, las puertas de estos, deben ser con apertura hacia afuera o corredizas. Las medidas de las puertas van desde los 80 a 90 cm, si es de una hoja. Se recomienda que se habilite un solo baño para ambos sexos, puesto que en ocasiones, se necesitará apoyo por parte del usuario.
- **Inodoros**; En consideración de los inodoros, se recomienda que la aproximación a este sea de manera lateral, considerando 80 cm, libres a ambos lados de este, esta proximidad facilitará la transferencia desde silla a inodoro. La altura del inodoro debe ser a 46 cm. a 48 cm, como máximo, si es necesario elevar el inodoro, porque la medida estándar es inferior, se debe utilizar un pedestal el modelo base del inodoro (en el mercado existen varios modelos que cumplen los requerimientos).
- **Barras de seguridad**; Se debe considerar dos barras paralelas de apoyo a ambos lados del inodoro, una de las barras debe ser fija y recta al muro y la otra abatible, para facilitar la proximidad de la silla al inodoro, ambas a 40 cm, del eje del inodoro y a 75 cm, de altura. Su diámetro es de 3.5 cm y con anclaje al muro.
- **Lavamanos**; Los lavamanos deben ser libres de pedestal, deben propiciar la proximidad frontal de la silla de ruedas, estos deben estar a una altura libre de 70 cm. en su inferior y 80 cm. en su máxima superior.
- **Papel higiénico**; La instalación de este, debe ser a 40 cm, del inodoro, considerando su alcance en posición sentado, y a 40 a 80 cm, desde el suelo, considerando su altura.

- **Duchas accesibles;** Se debe considerar duchas a nivel de piso (sin escalones), con una inclinación del 2% hacia el desagüe, se debe considerar el espacio de ducha entre los 90 cm. a 1.20 cm en su dimensión. El piso debe ser antideslizante tanto en seco como húmedo. Se recomienda que la grifería, sea de tipo palanca, considerando un radio de 40 cm. para la manipulación desde silla.

También se debe considerar las barras de seguridad, posicionadas de manera horizontal a 85 cm a 90 cm. A considerar igualmente duchas tipo teléfono, para una mayor funcionalidad e independencia.

- **Escaño/asientos:** Se debe considerar la altura de los asientos de 45 cm. Con una profundidad de 48 a 50 cm, con una inclinación de 110 grados. Los apoyabrazos debe ser de 25 cm, considerando desde el asiento. Se debe considerar el espacio reglamentario para una silla de ruedas, al costado de asientos fijos, este espacio debe ser de 80 cm.

En caso de galerías en espacios abiertos entre asientos debe ir un pasillo de 40 cm, para el traslado en galerías.

- **Estacionamientos accesibles:** Estos espacios deben estar lo más cercano a los accesos peatonales, ascensores y deben ser ubicados en un solo espacio. deben ser demarcados con las señaléticas correspondientes y el uso de colores indicadores como el color amarillo, considerando la señalética correspondiente a accesibilidad (silla de ruedas con fondo azul).

- **Protección de árboles y jardineras:** En caso de árboles, estos deben tener un plato de riego, para evitar caídas y tropiezos, sumando anchura a la vereda, estos espacios deberán ir con rejillas de fundición u otro material con el fin que no exista diferencia de nivel con la acera.

- **Jardineras:** En la instalación de jardineras, es importante que entre estas exista una distancia de 90 cm. y el follaje de la planta no debe superar la anchura o diámetro de la jardinera.

-

- **Franjas o pavimentos táctiles;** Estos se usan principalmente para demarcar el inicio de una rampa, escaleras, esquinas de calles, entrada de puertas. Su material, son principalmente de Caucho o engomado, con sobre relieve, color amarillo, para marcar precaución.

- **Franja de textura de alerta;** Esta se instala de forma perpendicular a la circulación, al inicio y final de la rampa o escaleras, a 40 cm. de inicio y de 80 cm, de ancho como mínimo.

- **Escaleras;** Si bien las escaleras no se consideran como elemento accesible, se puede tomar algunas consideraciones generales para el mejor de su uso.

Los peldaños deben tener en su huella (parte horizontal) esta no debe ser inferior a 28 cm y la contra huella (parte vertical del peldaño), debe ser como máximo 18 cm. No se recomienda escalas con contra huella, abierta (es decir que se vea el piso por la escalera) pues la contra huella ayuda como apoyo de guía a personas con motricidad reducida. El ángulo del escalón entre huella y contra huella no debe ser inferior a 60 °, ni superior a 90°. Todos los escalones deben tener el mismo diámetro y debe tener piso antideslizante.

Igualmente se recomienda que en el ancho de cada escalón y borde de este, se instale una franja contrastante para las personas con baja visión, al igual que iniciando y finalizando la escalera, a unos 40 cm de anterioridad.

- **Timbres e interruptores;**

Los interruptores deben ser posicionados a una altura de 1.20 cm con un contraste de color, esto para ser accesible a personas en silla de ruedas y detección para personas con baja visión.

- **Timbres accesibles;** se debe considerar el contraste de color y la altura de colocación del timbre, 1.20 cm de altura, además se le debe incorporar un mecanismo de encendido de luz, para la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva.

- **Contraste de color;** Se considera importante el contraste de color, al momento de generar accesibilidad para personas con baja visión, esto se puede llevar a cabo en dinteles de puertas, barandas bordes de escalones etc. Principalmente se considera el color amarillo, por ser considerado como riesgo, pero también se considera los contrastes de color; azul-amarillo, verde-amarillo, naranja- amarillo, rojo-amarillo. Estos pueden ser invertidos de acuerdo a la intensidad de la luz en donde se realizará esta accesibilidad.

- **Infografía;** Se debe considerar un lenguaje simple y claro, cumpliendo el objetivo de la infografía. Igualmente se puede utilizar iconografías, contrastes de color. Deben estar posicionados en lugares de fácil acceso. Se debe considerar igualmente la escritura en braille y el sobre relieve para uso de orientación espacial en mapas.

2.- ESTABLEZCASE, que las presentes bases serán publicadas y difundidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y a través de la página web, redes sociales de la Municipalidad de Monte Patria, a partir del día 25 de abril de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y DIFÚNDASE.-



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



Olga Barraza Cortes
OLGA BARRAZA CORTES
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

VºBº: OBC/VZR/mcc
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Archivo Dideco

C E R T I F I C A D O N° 37

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ, Secretario Municipal y Secretario de Concejo de la I. Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 31 realizada el día 19 de abril de 2022, en los acuerdos del Concejo se señala:

- 1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 30 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022.**
- 2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LAS METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO POR ÁREAS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021. SE ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA AL CONCEJO EN ORD. N° 05 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022 EMITIDO POR EL DIRECTOR DE CONTROL(S).**
- 3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, CON EL OFERENTE ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA POR UN MONTO DE \$ 207.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS, POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 14 MESES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2997-17-LQ22. SE ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA AL CONCEJO EN ORD. N° 37 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022 EMITIDO POR EL SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.**
- 4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL SOBRE OTORGAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**
- 5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LAS BASES DE POSTULACIÓN PROYECTOS PARA OPTAR AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2022.**
- 6. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, OTORGAR AUDIENCIA AL SR. NICANDRO CASTILLO LARA PARA LA SESIÓN A REALIZARSE EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022.**
- 7. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR APORTE DE 90 LITROS DE COMBUSTIBLE A LA JUNTA DE VECINOS EL PEÑON DE SEMITA, LOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE DOS BANDAS DE MÚSICA TROPICAL QUE SE PRESENTARÁN EL DÍA SÁBADO 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN ACTIVIDAD A BENEFICIO DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS PRODUCTO DE INCENDIO OCURRIDO EN DICHO SECTOR.**
- 8. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA LOICA GUINTUI PARA QUE POSTULE PROYECTO AL CONCURSO "CONSTRUYENDO SUEÑOS" DE SODIMAC, EL QUE CONSISTE EN REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE LA GLORIETA UBICADA EN LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE CHAÑARAL ALTO, LA QUE CORRESPONDE A UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.**

Se extiende el presente certificado para su materialización en lo que respecta a cada Dirección, remitiéndose copia a; Administradora Municipal, Director de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.



Firmado
digitalmente por
Bernardita Cortés
Gómez
Fecha: 2022.04.20
10:18:45 -04'00'

BERNARDITA CORTÉS GÓMEZ
CONTADOR AUDITOR – CONTADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MONTE PATRIA, 20 de Abril de 2022.-